

Chihuahua, Chih. a 24 de abril del 2023
N° de Oficio: SFP-OIC-A-UTP-15028/2023
Asunto: Notificación del seguimiento de observaciones

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE. -

El 29 de junio de 2022, este Órgano Estatal de Control, inicio la Auditoría de Desempeño y Control Interno número SFP-SF-DAG-031-2022 a la Universidad Tecnológica de Parral, Chihuahua a efecto de revisar las políticas, procesos y actividades que aseguren el cumplimiento del marco normativo respecto de la captación, control y destino de los recursos financieros, así como también del cumplimiento de objetivos y metas de los planes y programas, bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía y del cumplimiento a las disposiciones jurídicas que le sean aplicables de los ejercicios presupuestales 2020 y 2021; como resultado de la auditoría, se determinaron ocho (8) recomendaciones.

En relación a lo anterior, se elaboró por parte de la Dirección de Auditoría Gubernamental, el Informe de Auditoría notificado el día 11 de noviembre de 2022, a efecto de que se diera atención a las recomendaciones realizadas; como consecuencia, se presentó evidencia documental para atender las medidas correctivas y preventivas.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 4, 24, fracción XIII y 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 6 fracción I, 23 fracción V numerales b), c) y d); 25 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus reformas, se le notifica el seguimiento de las ocho (8) recomendaciones determinadas en la auditoría núm. SFP-SF-DAG-031-2022, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Al respecto, le informo el estatus del análisis a la documentación enviada para atender ocho (8) recomendaciones, que formaron parte del resultado de la auditoría de referencia, de acuerdo con el desglose siguiente:

Auditoría número: SFP-SF-DAG-031-2022		
Observación	Correctiva	Preventiva
1.-Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (El Manual de Organización se encuentra desactualizado y no es congruente con el organigrama autorizado).	No Solventada	No Solventada
2.-Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (No se contó con un Manual de procedimientos en el 2020 y 2021 de la Universidad Tecnológica de Parral).	No Solventada	No Solventada
3.- Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (No se cuenta con el Estatuto Orgánico).	No Solventada	No Solventada

UN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Universidad Tecnológica de Parral

4.-Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (Falta de integración del Patronato).	No Solventada	No Solventada
5.-Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (falta Acta de instalación y lineamientos de las comisiones conformadas por el consejo directivo, responsables de la calificación de los concursos de oposición).	No Solventada	No Solventada
6.-Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (Incumplimiento al sistema de Contabilidad Gubernamental por parte de la Universidad Tecnológica de Parral).	Solventada	Solventada
7.-Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (No se cuenta con las Reglas de Operación que regulan los Programas presupuestarios 2E067C1 Cobertura en Educación Superior Tecnológica, y el 2E051 Vinculación y Servicios Educativos).	No Solventada	No Solventada
8.-Modificaciones programático presupuestales (Se identifica inconsistencias de la información reportada en la Matriz de Indicadores para Resultados, logros por debajo de las metas establecidas, falta de transparencia e información conforme a la normatividad en la materia).	Solventada	Solventada

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto las cédulas de seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las observaciones correctivas y preventivas de las recomendaciones.

Al respecto, agradeceré gire sus instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes, sobre las cuales realizaremos el segundo seguimiento correspondiente, a fin de constatar la atención de las mismas, así como promover el fortalecimiento de los sistemas de control y la eficiencia de las operaciones, con el fin de evitar la reincidencia de la problemática detectadas por este Órgano Interno de Control.

Lo anterior, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados y surtiendo efectos al día siguiente de la recepción del presente oficio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

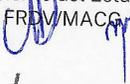
ATENTAMENTE


LIC. PATRICIA PEÑA JAIME
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

C.c.p. C.P. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
 Lic. Omar Elías Assad Chávez, Director de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Revisó/Elaboró: FREDY MACG 



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Calle Ignacio Allende #1300, Colonia Obrera, C.P.31100 Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 429-3300 Ext. 12203, 12485, 12206, 12214 y 2234
www.chihuahua.gob.mx

CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUIMIENTO 1

Fecha: 20 de febrero del 2023

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: Universidad Tecnológica de Parral

Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-031-2022

 Ejercicio 2020 y 2021
 Revisado:

Datos de la recomendación		Datos del seguimiento	
Núm.: 1	Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (El Manual de Organización se encuentra desactualizado y no es congruente con el organigrama autorizado).	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Recomendación

Derivado del análisis, surge esta cédula de recomendación, para solicitar a la Universidad actualizar su Manual de Organización y mantener congruencia con su organigrama y que atienda la correcta estructura que mantiene. En relación a lo anterior, el Manual de Organización, es un instrumento de trabajo necesario para normar y precisar las funciones del personal que conforma la estructura organizativa, delimitando a su vez, sus responsabilidades y logrando mediante su adecuada implementación la correspondencia funcional entre puestos y estructura. Al contar con un Manual de Organización encontramos múltiples beneficios como facilitar el proceso de aprendizaje, e inducción al personal nuevo, y el de adiestramiento y orientación al personal en servicio; permitiéndoles conocer con claridad sus funciones y responsabilidades del cargo asignado. Permite orientar y aplicar programas de capacitación, especialización y perfeccionamiento; Proporciona a la unidad responsable una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas, considerando que en el caso del organigrama es el cimiento de toda organización, es donde se establecen las líneas de mando, responsabilidades, puestos, personal, niveles jerárquicos, así como las firmas de aprobación por parte de las autoridades competentes, con el propósito de definir y dirigir de manera eficiente la operación de la Universidad mediante la coordinación de las áreas transversales y las unidades de soporte que corresponden a las y los servidores públicos adscritos a las distintas áreas que integran a la Entidad.

Fundamento Legal:

Lo anterior, conforme a los Artículos 1 y 61 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; Artículos 4 fracciones VI y X, 7 y 13 fracción VI, de la Ley de la Universidad Tecnológica de

Parral, 10 fracción IV y 12 fracción XI del Reglamento interno de la Universidad Tecnológica de Parral; y Normatividad para validación de Estructuras Orgánicas emitidas por la Subsecretaría de Buen Gobierno de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Recomendación Correctiva:

La Universidad Tecnológica de Parral, deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de la documentación que acredite las aclaraciones, debidamente motivadas y fundadas que justifiquen:

- 1) El no contar con un organigrama actualizado respecto al Manual de Organización para el periodo 2020 y 2021.

Aunado a lo anterior, se recomienda a la Universidad Tecnológica de Parral:

- 2) Realizar las acciones suficientes y necesarias para actualización y coordinación del organigrama debidamente autorizado por las autoridades correspondientes.
- 3) El no contar con un Manual de Organización actualizado para el periodo 2020 y 2021.

Aunado a lo anterior, se recomienda a la Universidad Tecnológica de Parral:

- 4) Realizar las acciones suficientes y necesarias para Actualización del Manual de Organización debidamente autorizado por las autoridades correspondientes, publicado donde legalmente corresponda y acreditar fehacientemente el darlo a conocer a la totalidad de los servidores públicos que integran la Universidad Tecnológica de Parral.

Recomendación Preventiva:

La Universidad Tecnológica de Parral deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación.

Seguimiento Núm.: 1

Mediante oficio número 1/922/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, otorga la siguiente respuesta con el fin de atender la recomendación correctiva y preventiva.

Oficio número 1/916/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral:

“Por este medio, me permito manifestar dentro del término legal concedido al efecto, la ostentación por escrito al pliego de observaciones en relación con la Auditoría de Desempeño número SFP-SF-DAG-031-2022, de fecha de informe final el 11 de noviembre de 2022. Con el objetivo de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Dirección a su digno cargo, y con lo dispuesto en específico de la recomendación no. 1 donde se determina: la carencia y desactualización de manuales, normatividad

interna y disposiciones legales (El Manual de Organización se encuentra desactualizado y no es congruente con el organigrama actualizado) se aclara lo siguiente conforme a las recomendaciones:

Correctiva:

1. La desactualización del Manual de Organización, se debe principalmente a que, en los ejercicios fiscales auditados, no se contaba en la Estructura Administrativa con la presencia de un Abogado General, solo existía la figura de un Abogado Profesional como prestador de servicios jurídicos, pero esta última, tenía limitada sus funciones por la naturaleza de la contratación, por esta razón no existían las condiciones necesarias para realizar el anteproyecto del Manual de Organización actualizado.
2. Actualmente se están realizando las acciones necesarias para la aprobación del Organigrama, una vez aprobado se iniciará el proceso de elaboración del anteproyecto actualizado del Manual de Organización en coordinación con el Departamento de Coordinación Jurídica de la Secretaría de Educación y Deporte, para estar en condiciones apropiadas para someterlo a aprobación del H. Consejo Directivo de esta Universidad.

Preventiva:

1. Se llevó a cabo reunión con el personal involucrado para dar a conocer las recomendaciones de la presente auditoría e instruir al personal realizar las acciones necesarias para elaborar un plan de trabajo y solventar dichas recomendaciones (se adjunta minuta de reunión).
2. Se elaboró oficio 1/882/2022 (adjunto al presente), girando la instrucción al Lic. Obed Puentes Parra Subdirector Administrativo y al Lic. Blas Miguel Castillo Valles para solventar la recomendación."

Seguimiento 1

Análisis

Aunado a lo anterior, se exhiben dentro de la carpeta "Recomendación (1)" proporcionada por la Universidad Tecnológica de Parral con los siguientes elementos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022....	01/12/2022 06:12 p. m.	Documento PDF	1,844 KB
 Oficio de Instrucc R1 (1).pdf	01/12/2022 09:11 a. m.	Documento PDF	198 KB
 Oficio de Manual de Organizacion Corre...	01/12/2022 11:51 p. m.	Documento de Mi...	682 KB
 Programa de trabajo MO.pdf	01/12/2022 09:33 p. m.	Documento PDF	36 KB
 Programa de trabajo MO.xlsx	01/12/2022 09:22 p. m.	Hoja de cálculo d...	75 KB

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Dentro del documento denominado "MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022" presentan un acuerdo:

No.	Acuerdo	Fecha compromiso	Responsable/s
1	Elaborar un plan de trabajo para programar y realizar las acciones suficientes y necesarias para la Actualización del Manual de Organización debidamente autorizado por las autoridades correspondientes. publicado donde legalmente corresponda y acreditar fehacientemente el dario a conocer a la totalidad de los servidores públicos que integran la Universidad Tecnológica de Parral, así como la actualización del organigrama debidamente autorizado por las autoridades correspondientes.	05/12/2022	Lic. Obed Puentes Parra, Subdirector Administrativo, Lic. Gabriela Guerrero Chávez, Encargada de RH, Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Responsable del Sistema de Gestión de Calidad

Así mismo dentro del plan de trabajo presentado para atender la recomendación correctiva y preventiva; se refiere a una serie de actividades que concluirán en septiembre del 2023, atendidas por varios responsables encaminados a la actualización y aprobación del Manual de Organización.

Sin embargo, no acredita las aclaraciones, debidamente motivadas y fundadas que justifiquen el no contar con un organigrama actualizado respecto al Manual de Organización para el periodo 2020 y 2021, El no contar con un Manual de Organización actualizado para el periodo 2020 y 2021, a pesar de que en el artículo 12, XI del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de Parral reconoce como función y atribuciones específicas de Rectoría "Expedir el Manual General de organización, los reglamentos académicos, administrativos, técnico y de procedimientos, así como los demás instrumentos normativos internos, y las modificaciones que sean procedentes para el adecuado funcionamiento y cabal cumplimiento de los objetivos de la universidad."

Por lo anterior, el no contar con la presencia de un Abogado General dentro de la Estructura Administrativa no justifica la desactualización del organigrama y del Manual de Organización.



Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Conclusión:

La Universidad Tecnológica de Parral, está realizando las acciones conducentes para atender la recomendación correctiva;

- 1) Proporcionan evidencia de la minuta de la reunión realizada con la rectora y el personal directivo de la Universidad Tecnológica de Parral en la cual establecen acuerdos para realizar las acciones suficientes y necesarias para la actualización del manual de organización debidamente autorizado por las autoridades correspondientes, publicado donde legalmente corresponda y acreditar fehacientemente el darlo a conocer a la totalidad de los servidores públicos que integran la Universidad Tecnológica de Parral, así como la actualización del organigrama debidamente autorizado por las autoridades correspondientes.
- 2) Proporcionan evidencia de la instrucción otorgada al Lic. Obed puentes Parra, Subdirector administrativo de la Universidad Tecnológica de Parral para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas a actualizar el Manual de Organización en congruencia con el Organigrama autorizado.
- 3) Proporcionan evidencia del programa de trabajo para la actualización y aprobación del Manual de Organización, así como Realizar las acciones suficientes y necesarias para actualización y coordinación del organigrama debidamente autorizado por las autoridades correspondientes; Mostrando un avance mínimo, de 13 actividades a realizar, solamente se ha realizado el primer punto correspondiente a elaborar y enviar propuesta de analítico de presupuesto en congruencia con la operación de la Universidad, con fecha 14 de octubre de 2022, se proyecta concluir en septiembre de 2023.

Del análisis a la documentación presentada, por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación correctiva, cabe mencionar, que se requiere anexar información que acredite que se cuenta con la elaboración del anteproyecto actualizado del Manual de Organización, así como el Organigrama.

NO SOLVENTADA.

Para solventar la recomendación correctiva, la Universidad Tecnológica de Parral, deberá enviar la siguiente documentación debidamente certificada:

- 1) Manual de Organización debidamente autorizado por las autoridades correspondientes, publicado donde legalmente corresponda y acreditar fehacientemente el darlo a conocer a la totalidad de los servidores públicos que integran la Universidad Tecnológica de Parral.
- 2) Organigrama debidamente autorizado por las autoridades correspondientes.

En caso de no exhibir la documentación e información que solvante la recomendación dentro del plazo establecido, o bien aún y cuando se presente y esta no atiende, o en su caso desvirtué totalmente las

conductas irregulares detectadas, se turnara el expediente al área competente para que, en su caso, se inicien las investigaciones de las posibles faltas administrativas.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

Conclusión:

La Universidad Tecnológica de Parral deberá de presentar a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua, la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación, y exhibir documentos de la realización de acciones conducentes para atender la recomendación preventiva; se determinó insuficiente para acreditar la recomendación preventiva, por tanto se considera la recomendación como. **NO SOLVENTADA.**

La Universidad Tecnológica de Parral presenta a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para cumplir con la recomendación.

Sin embargo, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación preventiva, por tanto, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA.**

Para solventar la recomendación preventiva está pendiente la presentación de la siguiente documentación debidamente certificada:

- 1) Evidencia del cumplimiento al programa de trabajo para la actualización y aprobación del Manual de Organización, así como organigrama debidamente autorizado por las autoridades correspondientes

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 L.A.G. Mayra Alejandra Chávez García Enlace en el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 C.P. Fátima Roxana Dozal Villagrán Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y de Mejora de la Gestión del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 Lic. Patricia Peña Jaime Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 23 de febrero del 2023

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: Universidad Tecnológica de Parral

Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-031-2022 Ejercicio 2020 y 2021
Revisado:

Datos de la recomendación		Datos del seguimiento	
Núm.: 2	Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (No se contó con un Manual de procedimientos en el 2020 y 2021 de la Universidad Tecnológica de Parral).	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Recomendación

De la revisión realizada a la administración del Ente respecto de su ambiente de control, en particular a su **Manual de Procedimientos**, se desprende la importancia de contar dicho manual, ya que integra los procesos clave de la organización y describen en forma lógica las distintas actividades que deben llevar a cabo para el cumplimiento de las funciones y el objetivo, así mismo constituyen una herramienta organizacional administrativa y legalmente obligatoria, las cuales son un instrumento de apoyo que agrupa rutinas y métodos de trabajo con un objetivo en común.

De la revisión al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se evidencia el incumplimiento a lo indicado por el Reglamento Interno, el cual propone e impulsa políticas y lineamientos que aseguren la calidad, pertinencia y oportunidad de los servicios de la Universidad, mediante la estandarización, el control estadístico y la realización de estudios y proyectos que mejoren continuamente los procesos.

Aunado a lo anterior, el propio Reglamento Interno de la Universidad precisa: "El objetivo del Departamento de Planeación y Evaluación es definir y proponer las prioridades de actuación y conducir la estrategia integral de desarrollo de la Universidad, así como corregir aquellos aspectos de su gestión que incidan negativamente en la calidad de sus resultados; además proponer políticas y directrices en estudios prospectivos y de evaluación institucional que aseguren el cumplimiento de la Misión de la Universidad". Considerando lo comentado, esta situación incide de forma contraria y directa a la eficiencia y eficacia respecto de las acciones a realizar para dar cumplimiento a los objetivos y metas de la Universidad.

Fundamento Legal:

Lo anterior, conforme a los Artículos 4, fracción VI y 7 fracción III de Ley de la Universidad Tecnológica de Parral; 20,21 fracciones X, XXXVIII del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de Parral; numeral 12.01, relativo a implementar actividades de control, del anexo al capítulo I del Título Segundo del Marco Integrado de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del estado el 26 de junio de 2021 y Normatividad en materia Organizacional, emitidos por Subsecretaría de Buen Gobierno de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en el apartado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS".

Recomendaciones:

Correctivas:

La Universidad Tecnológica de Parral, deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua, copia certificada de la documentación que acredite las aclaraciones, debidamente motivadas y fundadas que justifiquen:

1. El no contar con un Manual de Procedimientos debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral durante los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, toda vez que el mismo constituye una herramienta organizacional administrativa y legalmente obligatoria, las cuales son un instrumento de apoyo que agrupa rutinas y métodos de trabajo con un objetivo en común.

Aunado a lo anterior, la Universidad Tecnológica de Parral deberá:

2. Elaborar, validar y presentar para su autorización al Consejo Directivo, el Manual de Procedimientos, que contenga y asegure la actuación y colaboración de todos los Servidores Públicos adscritos a la Universidad Tecnológica de Parral, en el desarrollo de sus funciones para la obtención de los objetivos a ellos asignados, mediante la realización de toda actividad de forma estandarizada, criterios precisos y procedimientos claros, que además posibilite, la oportunidad de detectar de forma rápida, fallas e ineficiencias que afectan el cumplimiento de objetivos y metas, en estricto apego a la normatividad aplicable. Una vez lo anterior, exhibir a este Ente fiscalizador debidamente certificado el Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de Parral.

3. Exhibir la documentación derivada de la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, mediante la cual se haya aprobado el Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de Parral.

Preventiva:

La Universidad Tecnológica de Parral deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación.

Seguimiento Núm.: 1

Mediante oficio número 1/922/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, otorga la siguiente respuesta con el fin de atender la recomendación correctiva y preventiva.

Oficio número 1/917/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral:

“Por este medio, me permito manifestar dentro del término legal concedido al efecto, la ostentación por escrito al pliego de observaciones en relación con la Auditoría de Desempeño no. SFP-SF-DAG-031-2022, de fecha de informe final el 11 de noviembre de 2022. Con el objetivo de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Dirección a su digno cargo, y con lo dispuesto en específico de la recomendación no. 2 donde se determina: Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (No se contó con un Manual de procedimientos en el 2020 y 2021 de la Universidad Tecnológica de Parral), se aclara lo siguiente conforme a las recomendaciones:

1. La Universidad Tecnológica de Parral no contó con el Manual de Procedimientos durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, por lo que en su caso se operó con los procedimientos certificados declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, mismos que constituyen una herramienta organizacional administrativa que sirve como instrumento de apoyo y que agrupa procedimientos y métodos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos metas trazados, mediante la realización de actividades estandarizadas, criterios precisos y procedimientos claros que posibilitan detectar de forma rápida y eficaz, ineficiencias y fallas que atenten contra el cumplimiento de indicadores y metas institucionales.
2. Actualmente se están realizando las acciones necesarias para la aprobación del Organigrama, una vez aprobado se iniciará el proceso de elaboración del Manual de Procedimientos, para estar en condiciones apropiadas para someterlo a aprobación del H. Consejo Directivo de esta Universidad.

Preventiva:

1. Se llevó a cabo reunión con el personal involucrado para dar a conocer las recomendaciones de la presente auditoría e instruir al personal realizar las acciones necesarias para elaborar un plan de trabajo y solventar dichas recomendaciones (se adjunta minuta de reunión).
2. Se elaboró oficio 1/883/2022 (adjunto al presente), girando la instrucción al Lic. Julio G. Hernández Grajeda, Director de Planeación, Programación y Evaluación para solventar la recomendación.
3. Elaboración de programa de trabajo para la actualización y aprobación del Manual de Procedimientos (se adjunta programa de trabajo).

Seguimiento 1

Análisis

Dentro de la respuesta a la recomendación realizada por esta auditoría, la Universidad Tecnológica de Parral exhiben dentro de la carpeta "Recomendación (2)" los siguientes elementos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022....	01/12/2022 06:12 p. m.	Documento PDF	1,844 KB
Oficio de Instrucc R1 (2).pdf	01/12/2022 09:11 a. m.	Documento PDF	212 KB
Oficio de Manual de Organizacion Corre...	01/12/2022 10:05 p. m.	Documento de Mi...	682 KB
Programa de trabajo MO.pdf	01/12/2022 10:11 p. m.	Documento PDF	36 KB
Programa de trabajo MO.xlsx	01/12/2022 10:11 p. m.	Hoja de cálculo d...	75 KB

Dentro del documento denominado "MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022" presentan un acuerdo:

No.	Acuerdo	Fecha compromiso	Responsable/s
2	Elaborar un plan de trabajo para elaborar el Manual de Procedimientos de esta Institución, y que sea sometido a aprobación al H. Consejo Directivo de la Universidad.	05/12/2022	Lic. Julio G. Hernández Grajeda, Director de Planeación, Lic. Ma. Elisa Hernández Acosta, Subdirectora de Planeación, Lic. Blas M. Castillo Valles, Responsable del SGC.

Así mismo dentro del plan de trabajo presentado para atender la recomendación correctiva y preventiva; se refiere a una serie de actividades que concluirán en septiembre del 2023, atendidas por varios responsables encaminados a la actualización y aprobación del Manual de Procedimientos.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Conclusión:			
La Universidad Tecnológica de Parral, está realizando las acciones conducentes para atender la recomendación correctiva;			
1) Proporcionan evidencia de la minuta de la reunión realizada con la rectora y el personal directivo de la Universidad Tecnológica de Parral en el cual establecen acuerdos para elaborar un plan de trabajo para elaborar el Manual de Procedimientos de la institución, y que sea sometido por el H. Consejo Directivo de la Universidad.			

2) Evidencia la instrucción otorgada al Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda, Director de planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral mediante el oficio número 1/883/2022, para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas a elaborar el Manual de Procedimientos. Para que una vez elaborado someterlo a aprobación H. Consejo Directivo de la Universidad.

3) Evidencia el programa de trabajo para elaborar el Manual de Procedimientos Mostrando un avance mínimo, de 13 actividades a realizar, solamente se ha realizado el primer punto correspondiente a elaborar y enviar propuesta de analítico de presupuesto en congruencia con la operación de la Universidad, con fecha 14 de octubre de 2022, se proyecta concluir en septiembre de 2023.

Del análisis a la documentación presentada, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación correctiva, cabe mencionar, el trabajo para elaborar el Manual de Procedimientos requiere coordinación y participación tanto interna como de autoridades externas por tal motivo es un proceso que se ve reflejado a mediano plazo, sin embargo se solicita se adjunte información que a la fecha pueda acreditar las acciones realizadas.

NO SOLVENTADA.

Para acreditar la recomendación correctiva, la Universidad Tecnológica de Parral, deberá enviar la siguiente documentación debidamente certificada:

1) Manual de Procedimientos que incluya de forma ordenada y sistemática, toda información referente a la organización, políticas y procedimientos que permita una ejecución de todas las responsabilidades de los Servidores Públicos adscritos al organismo en el ámbito de la eficiencia, control, transparencia, legalidad, responsabilidad, respeto y bien común, debidamente aprobado por su órgano máximo de gobierno, publicado donde legalmente corresponda y documentación comprobatoria que acredite la difusión del documento normativo a la totalidad de los servidores públicos que integran el Organismo.

En caso de no exhibir la documentación e información que solvete la recomendación dentro del plazo establecido, o bien aun y cuando se presente y esta no atiende, o en su caso desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se turnara el expediente al área competente para que, en su caso, se inicien las investigaciones de las posibles faltas administrativas.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

Conclusión:

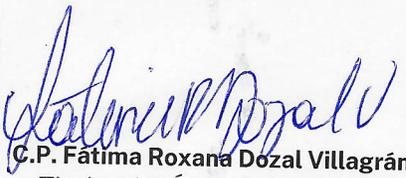
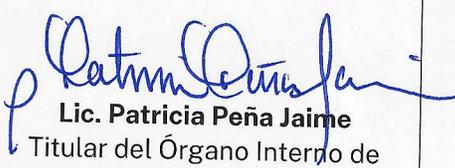
La Universidad Tecnológica de Parral presenta a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación, y exhibir los documentos de que se realizaron las acciones conducentes para atender la recomendación correctiva; se determinó insuficiente para acreditar la recomendación preventiva, por tanto se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA.**

La Universidad Tecnológica de Parral presenta a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para cumplir con la recomendación.

Sin embargo, se determinó insuficiente para solventar la recomendación preventiva, por tanto, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**.

Para acreditar la recomendación preventiva está pendiente la presentación de la siguiente documentación debidamente certificada:

- 1) Evidencia del cumplimiento al programa de trabajo para la actualización y aprobación del Manual de Procedimientos.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 <p>L.A.G. Mayra Alejandra Chávez García Enlace en el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral</p>	 <p>C.P. Fátima Roxana Dozal Villagrán Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y de Mejora de la Gestión del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral</p>	 <p>Lic. Patricia Peña Jaime Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral</p>

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 23 de febrero del 2023

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: Universidad Tecnológica de Parral

Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-031-2022 Ejercicio 2020 y 2021
Revisado:

Datos de la recomendación		Datos del seguimiento	
Núm.: 3	Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (No se cuenta con el Estatuto Orgánico).	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Recomendación

De la revisión realizada a la administración del Ente respecto de su ambiente de control, en particular a su **Estatuto Orgánico**, el cual tiene la función de establecer y precisar la competencia, bases de organización y regular el correcto ejercicio de las facultades, funciones, atribuciones genéricas y generales que corresponden a las y los servidores públicos adscritos a las distintas áreas que integran a la Entidad y respecto del cual, el órgano máximo de gobierno de la Universidad Tecnológica de Parral como resulta ser el Consejo Directivo, debe expedir el Estatuto Orgánico a que se sujete a su funcionamiento interno. Así como definir las funciones de las Secretarías, Direcciones y demás dependencias de la estructura orgánica de la Universidad.

Por lo antes señalado, se advierte que, la inexistencia del Estatuto Orgánico, resulta contrario a lo indicado por la propia Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Fundamento Legal:

Lo anterior, con el Artículo 61 fracción VI Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; Artículos 7 fracción II, 13 fracción VI14 y segundo transitorio de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral; y 10 Fracción III del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de Parral.

Recomendaciones:

Correctiva:

La Universidad Tecnológica de Parral, deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de la documentación que acredite las aclaraciones, debidamente motivadas y fundadas que justifiquen:

1. La ausencia del Estatuto Orgánico que regule las facultades y atribuciones de los servidores públicos que conforman la propia estructura orgánica de la Universidad Tecnológica de Parral y por tanto de la falta de inscripción del mismo en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

Aunado a lo anterior, la Universidad Tecnológica de Parral deberá exhibir:

2. El Estatuto Orgánico debidamente expedido por su órgano máximo de gobierno, anexando para ello, copia certificada de la celebración de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo mediante la cual, a través de sus atribuciones, expide el documento normativo en cuestión.
3. Inscripción del Estatuto Orgánico en el Registro Público de Organismos Descentralizados.
4. Evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral.

Preventiva:

La Universidad Tecnológica de Parral deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación.

Seguimiento Núm.: 1

Mediante oficio número 1/922/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, otorga la siguiente respuesta con el fin de atender la recomendación correctiva y preventiva.

Oficio número 1/918/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral:

“Por este medio, me permito manifestar dentro del término legal concedido al efecto, la ostentación por escrito al pliego de observaciones en relación con la Auditoría de Desempeño no. SFP-SF-DAG-031-2022, de fecha de informe final el 11 de noviembre de 2022. Con el objetivo de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Dirección a su digno cargo, y con lo dispuesto en específico de la recomendación no. 3 donde se determina: la carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (No se cuenta con el Estatuto Orgánico) se aclara lo siguiente conforme a las recomendaciones:

Correctivas:

1. La ausencia del Estatuto Orgánico, se debe principalmente a que, en los ejercicios fiscales auditados, no se contaba en la Estructura Administrativa con la presencia de un Abogado General, solo existía la figura de un Abogado Profesional como prestador de servicios jurídicos, pero esta última, tenía limitada sus funciones por la naturaleza de la contratación, por esta razón no existían las condiciones necesarias para elaborar y publicar el Estatuto Orgánico.

En ausencia del Estatuto Orgánico, esta Universidad Tecnológica operaba bajo el Reglamento Interno aprobado por el H. Consejo Directivo de la Institución el 23 de noviembre de 2012, donde se establecen las atribuciones generales de las unidades administrativas, mismo que regula el ejercicio de las facultades, funciones, atribuciones generales que corresponden al personal de la Institución.

2. Actualmente se han realizado las acciones necesarias para iniciar el proceso de elaboración del anteproyecto del Estatuto Orgánico en coordinación con el Departamento de Coordinación Jurídica de la Secretaría de Educación y Deporte, mismo que deberá ser validado por las áreas de Normatividad y Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, para estar en condiciones apropiadas para someterlo a aprobación del H. Consejo Directivo de esta Universidad.
3. Una vez que el Estatuto Orgánico esté aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad, se realizará el trámite para la inscripción del Estatuto Orgánico en el Registro Público de Organismos Descentralizados.
4. Al momento de contar con los dos puntos anteriormente expuestos y en coordinación con el área de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno se procederá a fijar fecha en la agenda para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Preventiva:

1. Se llevó a cabo reunión con el personal involucrado para dar a conocer las recomendaciones de la presente auditoría e instruir al personal realizar las acciones necesarias para elaborar un plan de trabajo y solventar dichas recomendaciones (se adjunta minuta de reunión).
2. Se elaboró oficio 1/884/2022 (adjunto al presente), girando la instrucción al Lic. Obed Puentes Parra Subdirector Administrativo, para solventar la recomendación.
3. Elaboración de programa de trabajo para elaborar, inscribir y publicar el Estatuto Orgánico (se adjunta programa de trabajo)".

Seguimiento 1

Análisis

Dentro de la respuesta a la recomendación realizada por esta auditoría, la Universidad Tecnológica de Parral exhiben dentro de la carpeta "Recomendación (3)" los siguientes elementos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022....	01/12/2022 06:12 p. m.	Documento PDF	1,844 KB
Oficio de Estaturo Organico Correctiva.d...	01/12/2022 09:23 p. m.	Documento de Mi...	682 KB
Oficio de Instrucc R1 (3).pdf	01/12/2022 09:11 a. m.	Documento PDF	188 KB
Programa de trabajo EO.pdf	01/12/2022 09:22 p. m.	Documento PDF	37 KB
Programa de trabajo EO.xlsx	01/12/2022 03:48 p. m.	Hoja de cálculo d...	75 KB

Dentro del documento denominado "MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022" presentan un acuerdo:

No.	Acuerdo	Fecha compromiso	Responsable/s
3	Elaborar un plan de trabajo para elaborar, inscribir y publicar el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral.	05/12/2022	Lic. Obed Puentes Parra, Subdirector Administrativo, Lic. Karen R, Ávila Nández, Abogada General

Así mismo dentro del plan de trabajo presentado para atender la recomendación correctiva y preventiva; se refiere a una serie de actividades que concluirán en diciembre del 2023, atendidas por varios responsables encaminados a la actualización y aprobación del Manual de Procedimientos.




Programa de Trabajo para Elaborar, Inscribir y Publicar el Estatuto Orgánico

No.	Actividad	Responsable	Fecha Estimada	Medio de verificación
1	Elaborar y enviar propuesta de analítico de presupuesto en congruencia con la operación de la Universidad.	Rectoría y Dirección de Planeación	14/10/2022	Oficio 1/723/2022
2	Validación de del analítico de presupuesto	Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	Diciembre 2022	-
3	Aprobación del Analítico de presupuesto por el H. Consejo Directivo	Rectoría	Quinta sesión ordinaria Diciembre 2022	-
4	Elaborar y enviar Organigrama para validación de la Secretaría de la Función Pública (SFP).	Dirección de Administrativa y Dirección de Planeación	Enero 2023	-
5	Validación de Organigrama por la SFP	Secretaría de la Función Pública	Enero 2023	-
6	Aprobación del Organigrama por el H. Consejo Directivo	Rectoría	Primera Sesión Ordinaria 2023	-
7	Elaborar anteproyecto de Estatuto Orgánico	Subdirección Administrativa y Abogada General	Enero 2023	-
8	Enviar a validación el Estatuto Orgánico al área de Coordinación Jurídica de la Secretaría de Educación y Deporte (SEyD)	Subdirección Administrativa y Abogada General	Febrero 2023	-
9	Validación del Estatuto Orgánico de la Coordinación Jurídica de la SEyD	Coordinación Jurídica de la SEyD	Mayo 2023	-
10	Enviar a validación el Estatuto Orgánico área de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno (SGG)	Subdirección Administrativa y Abogada General	Mayo 2023	-
11	Validación del Estatuto Orgánico por parte de Normatividad SGG	Normatividad del la SGG	Julio 2023	-
12	Aprobación del Estatuto Orgánico por el H. Consejo Directivo	Rectoría	Septiembre 2023	-
13	Solicitar cita para publicación en el Periódico Oficial del Estado	Subdirección Administrativa y Abogada General	Septiembre 2023	-
14	Agendar cita para programar la publicación en la Comisión Ejecutiva del Marco Regulatorio afiliada al área de Normatividad del SGG	Subdirección Administrativa y Abogada General	Octubre 2023	-
15	Inscripción del Estatuto Orgánico en el Registro Público de Organismos Descentralizados.	Rectoría	Diciembre 2023	-

Resultado del análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Conclusión:

La Universidad Tecnológica de Parral, está realizando las acciones conducentes para atender la recomendación correctiva; sin embargo, la información proporcionada es insuficiente, por lo que se solicita anexar evidencia del programa de trabajo al mes de febrero 2023, con la finalidad de acreditar las acciones realizadas.

Al 05 de diciembre del 2022 se presentó la siguiente información de cada uno de los numerales que se mencionan a continuación:

- 1) Proporcionan evidencia de la minuta de la reunión realizada con la rectora y el personal directivo de la Universidad Tecnológica de Parral en el cual establecen acuerdos para elaborar un plan de trabajo para elaborar, inscribir, y publicar el Estatuto Orgánico de la institución.

2) Evidencia la instrucción otorgada al Lic. Obed puentes Parra, Subdirector administrativo de la Universidad Tecnológica de Parral mediante oficio núm. 1/884/2022 para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas a elaborar, inscribir, y publicar el Estatus Orgánico de la institución.

3) Evidencia el programa de trabajo para elaborar, inscribir, y publicar el Estatus Orgánico de la institución; Mostrando un avance mínimo, de 15 actividades a realizar, solamente se ha realizado el primer punto correspondiente a elaborar y enviar propuesta de analítico de presupuesto en congruencia con la operación de la Universidad, con fecha 14 de octubre de 2022, se proyecta concluir en diciembre de 2023.

Del análisis a la documentación presentada, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, se determinó insuficiente para solventar la recomendación correctiva, cabe mencionar, el trabajo para elaborar, inscribir, y publicar el Estatuto Orgánico de la institución requiere coordinación y participación tanto interna como de autoridades externas por tal motivo es un proceso que se ve reflejado a mediano plazo, por lo cual se solicita se anexe a la fecha las acciones realizadas según su programa de trabajo, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**.

Para solventar la recomendación correctiva, la Universidad Tecnológica de Parral, deberá enviar la siguiente documentación debidamente certificada:

1) El Estatuto Orgánico debidamente expedido por su órgano máximo de gobierno, anexando para ello, copia certificada de la celebración de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo mediante la cual, a través de sus atribuciones, expide el documento normativo en cuestión.

2) Inscripción del Estatuto Orgánico en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

3) Evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Parral.

En caso de no exhibir la documentación e información que solvente la recomendación dentro del plazo establecido, o bien aun y cuando se presente y esta no atiende, o en su caso desvirtué totalmente las conductas irregulares detectadas, se turnara el expediente al área competente para que, en su caso, se inicien las investigaciones de las posibles faltas administrativas.



Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

Conclusión:

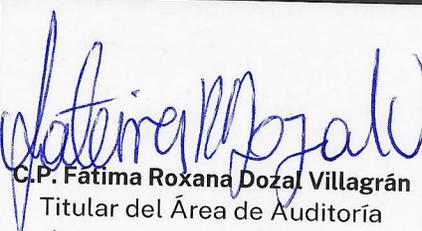
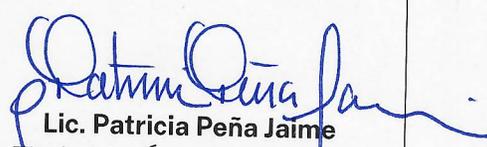
La Universidad Tecnológica de Parral presenta a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación, y se exhiba documentos que precisen la realización de acciones conducentes para atender la recomendación correctivas, y se determinó insuficiente para acreditar la recomendación preventiva, por tanto se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**.

La Universidad Tecnológica de Parral presenta a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para cumplir con la recomendación.

Sin embargo, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación preventiva, por tanto, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**.

Para acreditar la recomendación preventiva está pendiente la presentación de la siguiente documentación debidamente certificada:

- 1) Evidencia del cumplimiento al programa de trabajo para aprobación del Estatuto Orgánico.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 L.A.G. Mayra Alejandra Chávez García Enlace en el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 C.P. Fatima Roxana Dozal Villagrán Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y de Mejora de la Gestión del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 Lic. Patricia Peña Jaime Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 23 de febrero del 2023

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: Universidad Tecnológica de Parral

Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-031-2022 Ejercicio 2020 y 2021
Revisado:

Datos de la recomendación		Datos del seguimiento	
Núm.: 4	Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (Falta de integración del Patronato)	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Recomendación

De la revisión realizada a la administración del Ente respecto de su ambiente de control, en particular a su **Patronato**, se evidencia el incumplimiento a lo indicado por la propia Ley, respecto de la integración de un Patronato que otorgue a la Universidad Tecnológica de Parral, la generación de ingresos adicionales a los gestionados por la misma, que administre y acreciente los recursos que gestione, apoye las actividades de la Universidad en materia de difusión y vinculación con el sector productivo, así como todas aquellas que señalen las disposiciones universitarias. Todo lo anterior, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021. Aunado a lo anterior, la propia ley de la Universidad precisa respecto de la integración del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral que: 'Estará apoyada por un Patronato, integrado a invitación del Gobernador del Estado, por tantos miembros como se considere conveniente, pero que nunca podrán ser menos de cinco; desempeñarán su cargo por tiempo indefinido, con carácter honorífico y serán personas de reconocida solvencia moral. Su organización y funcionamiento estarán regulados por el Estatuto Orgánico que emita el Consejo Directivo'.

Su organización y funcionamiento estarán regulados por el Estatuto Orgánico que emita el Consejo Directivo (cabe señalar que la Universidad carece de un Estatuto Orgánico debidamente expedido, registrado y publicado donde legalmente corresponde).

Lo anterior, incide de forma contraria y directa a la eficiencia y eficacia respecto de las acciones a realizar para dar cumplimiento a los objetivos y metas de la Universidad, a través de otorgar programas educativos incluyentes y de oportunidad, mediante acciones de vinculación entre el sector productivo y el sector educativo (Universidad).

Aunado a lo anterior, se incumple lo señalado por el entonces:

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, **EJE 2: 'Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional'**;

Objetivo 12: 'Favorecer la vinculación entre el sector público, **los organismos productivos, las instituciones académicas** y la sociedad civil para la coordinación en materia de desarrollo económico en torno a una visión compartida de largo alcance';

Estrategia 12.2: 'Impulsar la formación o consolidación de consejos, grupos, y/o **organismos de participación ciudadana** que favorezcan alianzas estratégicas con los **sectores productivo, social, académico** y organismos privados para la identificación de oportunidades de prosperidad...'

Fundamento Legal:

Lo anterior, conforme a los Artículos 15 y 16 de la Universidad Tecnológica de Parral; y Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Recomendaciones:

Correctivas:

La Universidad Tecnológica de Parral, deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de la documentación que acredite las aclaraciones, debidamente motivadas y fundadas que justifiquen:

1. El no contar con un Patronato debidamente integrado conforme en su organización y funcionamiento de acuerdo a lo regulado por el Estatuto Orgánico que emita el Consejo Directivo.

Aunado a lo anterior, la Universidad Tecnológica de Parral deberá:

2. Realizar las acciones suficientes y necesarias que logren la integración y operación de un Patronato que apoye a la Universidad Tecnológica de Parral, en congruencia con lo establecido en la Ley de la propia Universidad respecto de su organización y funcionamiento.

Preventiva:

La Universidad Tecnológica de Parral deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación.

Seguimiento Núm.: 1

Mediante oficio número 1/922/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, otorga la siguiente respuesta con el fin de atender la recomendación correctiva y preventiva.

Oficio número 1/919/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral:

“Por este medio, me permito manifestar dentro del término legal concedido al efecto, la ostentación por escrito al pliego de observaciones en relación con la Auditoría de Desempeño no. SFP-SF-DAG-031-2022, de fecha de informe final el 11 de noviembre de 2022. Con el objetivo de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Dirección a su digno cargo, y con lo dispuesto en específico de la recomendación no. 4 donde se determina: la carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (Falta de Integración del Patronato) se aclara lo siguiente conforme a las recomendaciones:

Correctivas:

1. La ausencia del Patronato debidamente integrado, se debe principalmente a que, en los ejercicios fiscales auditados, no se realizaron las gestiones necesarias para la invitación a personas de reconocida solvencia moral, estas personas en su momento debieron de ser propuestas por parte de la Rectora de la Universidad que estuvo en su momento, por esta razón no existían las condiciones necesarias para la integración y el correcto funcionamiento del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral.

Actualmente se están realizando las acciones necesarias para iniciar el proceso de integración del Patronato, indagando en analizar los prospectos de personas adecuadas para pertenecer al Patronato de la Universidad, siempre cuidando el bienestar y el reconocimiento público dentro de la Universidad, una vez teniendo las propuestas adecuadas se estará en condiciones apropiadas para someter a aprobación del H. Consejo Directivo de esta Universidad la integración del Patronato.

Preventiva:

1. Se llevó a cabo reunión con el personal involucrado para dar a conocer las recomendaciones de la presente auditoría e instruir al personal realizar las acciones necesarias para elaborar un plan de trabajo y solventar dichas recomendaciones (se adjunta minuta de reunión).
2. Se elaboró oficio 1/885/2022 (adjunto al presente), girando la instrucción a la Lic. Karen Rubí Ávila Nañez, para solventar la recomendación.
3. Elaboración de programa de trabajo para lograr la integración y operación del Patronato de la Universidad (se adjunta programa de trabajo).

Seguimiento 1

Análisis

Dentro de la respuesta a la recomendación realizada por esta auditoría, la Universidad Tecnológica de Parral exhiben dentro de la carpeta “Recomendación (4)” los siguientes elementos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022....	01/12/2022 06:12 p. m.	Documento PDF	1,844 KB
Oficio de Instrucc R1 (4).pdf	01/12/2022 09:11 a. m.	Documento PDF	185 KB
Oficio de Patronato Correctiva.docx	01/12/2022 09:26 p. m.	Documento de Mi...	682 KB
Programa de trabajo Patronato.pdf	01/12/2022 09:27 p. m.	Documento PDF	30 KB
Programa de trabajo Patronato.xlsx	01/12/2022 09:27 p. m.	Hoja de cálculo d...	74 KB

Dentro del documento denominado "MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022" presentan un acuerdo:

Se acuerda lo siguiente:

No.	Acuerdo	Fecha compromiso	Responsable/s
4	Elaborar un plan de trabajo para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas a integrar y operar del Patronato que apoye a esta Universidad Tecnológica.	05/12/2022	Dra. Anna E. Chávez Mata, Rectora, Lic. Karen R. Ávila Nájera, Abogada General

Así mismo dentro del plan de trabajo presentado para atender la recomendación correctiva y preventiva; se refiere a una serie de actividades que concluirán en febrero del 2023, atendidas por Rectoría y la Abogada general como responsables encaminados para lograr la Integración y Operación del Patronato de la Universidad.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Conclusión:			
La Universidad Tecnológica de Parral, está realizando las acciones conducentes para atender la recomendación correctiva;			
1) Proporcionan evidencia de la minuta de la reunión realizada con la rectora y el personal directivo de la Universidad Tecnológica de Parral en el cual establecen acuerdos para elaborar un plan de trabajo para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas a integrar y operar del patronato que apoye a la Universidad Tecnológica de Parral.			

2) Evidencia la instrucción otorgada al Lic. Karen Rubí Ávila Nañez, Abogada General de la Universidad Tecnológica de Parral mediante el oficio número 1/885/2022, para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas a integrar y operar del patronato que apoye a la Universidad Tecnológica.

3) Evidencia el programa de trabajo para lograr la Integración y Operación del Patronato de la Universidad sin ningún avance, de 3 actividades a realizar, se proyecta concluir en febrero de 2023.

Sin embargo, del análisis a la documentación presentada, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación correctiva, por tanto, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**. A la fecha no se cuenta con el patronato integrado

Para acreditar la recomendación correctiva, la Universidad Tecnológica de Parral, deberá enviar la siguiente documentación debidamente certificada:

1) Integración y operación de un Patronato que apoye a la Universidad Tecnológica de Parral, en congruencia con lo establecido en la Ley de la propia Universidad respecto de su organización y funcionamiento.

En caso de no exhibir la documentación e información que solvete la recomendación dentro del plazo establecido, o bien aun y cuando se presente y esta no atiende, o en su caso desvirtué totalmente las conductas irregulares detectadas, se turnara el expediente al área competente para que, en su caso, se inicien las investigaciones de las posibles faltas administrativas.



Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

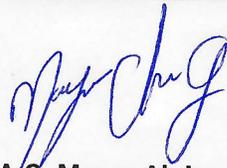
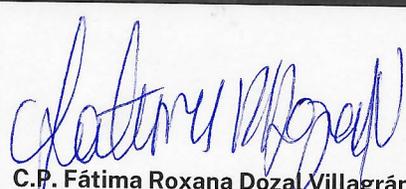
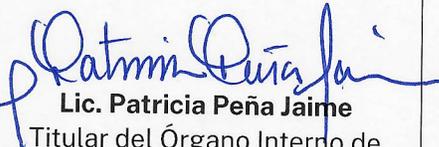
Conclusión:

La Universidad Tecnológica de Parral presenta a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para cumplir con la recomendación.

Sin embargo, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación preventiva, por tanto, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**.

Para acreditar la recomendación preventiva está pendiente la presentación de la siguiente documentación debidamente certificada:

- 1) Evidencia del cumplimiento al programa de trabajo para la Integración y Operación del Patronato de la Universidad.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 L.A.G. Mayra Alejandra Chávez García Enlace en el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 C.P. Fátima Roxana Dozal Villagrán Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 Lic. Patricia Peña Jaime Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 23 de febrero del 2023

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: Universidad Tecnológica de Parral

Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-031-2022 Ejercicio 2020 y 2021
Revisado:

Datos de la recomendación		Datos del seguimiento	
Núm.: 5	Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (falta Acta de instalación y lineamientos de las comisiones conformadas por el consejo directivo, responsables de la calificación de los concursos de oposición).	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Recomendación

Se verificó que para 2020 y para 2021 existieron convocatorias y se obtuvo evidencia de su actuación. No obstante, lo anterior, la información proporcionada resulta insuficiente ya que no se instaló y por tanto no se documentó el acta de instalación y los lineamientos de las comisiones conformadas por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, responsables de la calificación de los concursos de oposición.

La Comisión que para efecto debe conformar el Órgano máximo de Gobierno como resulta ser el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, mismo que tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver el ingreso y la promoción del personal académico de la institución, valorando adecuadamente la preparación y la capacidad académica de los aspirantes, evaluando los conocimientos teóricos y prácticos de cada concursante, su experiencia como docente, de vinculación y de servicios tecnológicos, para las resoluciones emitidas por la comisión que se adoptarán válidamente por el voto de los integrantes, siendo estas por escrito y con firma de los asistentes a las sesiones de la Comisión, sesionando con la frecuencia necesaria para atender con la debida oportunidad la totalidad de los concursos que convoque la Universidad Tecnológica de Parral.

Las evaluaciones que se practicarán a los concursantes, deben al menos, ser en relación con el Curriculum Vitae, méritos académicos y profesionales, una exposición oral y práctica relativa al tema del programa educativo del que se trate u otras que señale en su caso la convocatoria respectiva.

[Handwritten signature]

La Comisión deberá rendir un informe de labores anual en el que se consignará el número de sesiones celebradas y de las resoluciones que se hayan tomado en relación con el ingreso y promoción del personal académico.

En tanto se determinó la carencia del acta de instalación, así como los lineamientos de las comisiones conformadas por el consejo directivo, en consecuencia, se advierte un incumplimiento a lo indicado por la propia Ley de la Universidad Tecnológica de Parral en su artículo 19, descrito en el apartado siguiente denominado "fundamento legal".

Fundamento Legal:

Lo anterior, conforme a los Artículos 7 fracción III y 19 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Recomendaciones:

Correctiva:

La Universidad Tecnológica de Parral, deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de la documentación que acredite las aclaraciones, debidamente motivadas y fundadas que justifiquen:

1. El no contar con la Comisión para la calificación de los concursos de oposición, Acta de instalación y lineamientos de las comisiones conformadas por el Consejo Directivo, responsables de la calificación de los concursos de oposición para el ingreso del personal académico durante los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

Aunado a lo anterior, se recomienda a la Universidad Tecnológica de Parral:

2. Exhibir el Acta de instalación de las comisiones para la calificación de los concursos de oposición conformadas por el Consejo Directivo.
3. Exhibir los lineamientos de las Comisiones para la calificación de los concursos de oposición conformadas por el Consejo Directivo.

Preventiva:

La Universidad Tecnológica de Parral deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación.



Seguimiento Núm.: 1

Mediante oficio número 1/922/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, otorga la siguiente respuesta con el fin de atender la recomendación correctiva y preventiva.

En el Oficio número 1/915/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral menciona lo siguiente "se presentan las evidencias de las acciones correctivas propuestas para dar solvencia a dicha recomendación, en forma de anexos acompañadas a este escrito. Así mismo, anexó al presente la propuesta de la acción preventiva para una vez solventada evitar la recurrencia; dicha información se presenta a continuación en forma de cronograma":



No.	Actividad	Fecha Estimada	Medio de verificación
1	Reunión de Trabajo para Revisión de las Observaciones de la Auditoría SFP-SF-DAG-031-2022	Diciembre 2022	Oficios, memorándums, Minutas y Actas
2	Realización de Mesas de trabajo para Elaboración de Lineamientos sobre las Comisiones para la Calificación de los concursos de oposición para el ingreso de Personal Académico.	Enero de 2023	Oficios, memorándums, Minutas y Actas
3	Presentación a la Dirección de Planeación y Evaluación para aprobación del Consejo Directivo de la Universidad, del documento que contiene la propuesta de los Lineamientos sobre las Comisiones para la Calificación de los concursos de oposición para el ingreso de Personal Académico durante la Primer Reunión Ordinaria de 2023.	Febrero de 2023	Oficios, memorándums, Minutas y Actas
4	Aprobación y Atención en su caso a las observaciones realizadas por el Consejo Directivo de la propuesta de los Lineamientos sobre las Comisiones para la Calificación de los concursos de oposición para el ingreso de Personal Académico, durante la Primer Reunión Ordinaria de 2023.	Marzo de 2023	Oficios, memorándums, Minutas y Actas
5	Envío a las cabeceras de sector para su Visto Bueno, de los Lineamientos autorizados por el Consejo Directivo sobre las Comisiones para la Calificación de los concursos de oposición para el ingreso de Personal Académico.	Abril de 2023	Oficios, memorándums, Minutas y Actas
6	Elaboración del Acta de Instalación del comité de selección del nuevo personal académico una vez aprobados y autorizados los Lineamientos sobre las Comisiones para la Calificación de los concursos de oposición para el ingreso de Personal Académico.	Mayo de 2023	Oficios, memorándums, Minutas y Actas
7	Implementación y Difusión de los Lineamientos y Conformación del comité para la Calificación de los concursos de oposición para el ingreso de Personal Académico.	Mayo de 2023	Oficios, memorándums, Minutas y Actas

Handwritten signature and initials in blue ink.

Seguimiento 1

Análisis

Dentro de la respuesta a la recomendación realizada por esta auditoría, la Universidad Tecnológica de Parral exhiben dentro de la carpeta "Recomendación (5)" los siguientes elementos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
#915 RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5.pdf	01/12/2022 09:47 p. m.	Documento PDF	555 KB
Auditoria SPFSFDAG0312022 Recomendacion 5.pdf	01/12/2022 09:13 p. m.	Documento PDF	14,245 KB
MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022.pdf	01/12/2022 06:12 p. m.	Documento PDF	1,844 KB
Oficio de Instrucc R1 (5).pdf	01/12/2022 09:11 a. m.	Documento PDF	218 KB

Aunado a la evidencia presentada por el Ente, en el documento denominado "Auditoria SPFSFDAG0312022 Recomendación 5" exponen 3 puntos; así como 5 anexos:

1.- Antecedentes de contratación del personal en los periodos 2020 y 2021; Se da una explicación de las necesidades de contratación que surgen cada cuatrimestre y se explica el proceso que realiza la universidad.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas y para dar cumplimiento al Artículo 7, fracción III y 19 de la ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se concluye que se realizan procesos de selección documentados de acuerdo al establecimiento de lineamientos internos como los procedimientos del Sistema de Gestión Integrado de Calidad donde de acuerdo al Pro-05-03, R3;160817 que a la letra especifica en la sección de Glosario que "comité de selección de personal académico: es el órgano conformado por Rector y al menos un titular académico y tiene la facultad de evaluar y dictaminar la selección del personal académico" bajo este argumento es que los formatos de dictamen utilizados llevan la firma de dichos integrantes de la academia y es como se habían venido realizando desde ejercicios anteriores.

Sin embargo, se entiende la recomendación de que dicho comité debe de contar con un acta de instalación, así como los lineamientos reglamentados para ello, debidamente autorizados por el H. Consejo Directivo de la Universidad, que a su vez una vez integrada dicha comisión realice las actividades normadas y así mismo la presentación de informes anuales y estatus de sus sesiones y resoluciones.

2.- Propuesta de resolución Correctiva:



Aunado a lo anterior, se recomienda a la Universidad Tecnológica de Parral:

- 2. Exhibir el Acta de instalación de las comisiones para la calificación de los concursos de oposición conformadas por el Consejo Directivo.*

De acuerdo a lo comentado anteriormente y a como es llevado el proceso de reclutamiento, ocasionalmente si se había llevado a cabo la instalación de comité para algunas contrataciones como la presentada en el **anexo 3**, sin embargo, no eran autorizadas de acuerdo a lo descrito en la recomendación

- 3. Exhibir los lineamientos de las Comisiones para la calificación de los concursos de oposición conformadas por el Consejo Directivo.*

Como se describió el instrumento utilizado para llevar a cabo dichos procesos se rige por el Procedimiento documentado en el Sistema de Gestión Integrado denominado "*Pro-05-03 Reclutamiento, Selección, Contratación y Promoción del Personal Docente*" (**anexo 1**) el cual registra documentalente la secuencia de pasos a seguir en el momento de aplicar un proceso de selección, sin embargo, no es un lineamiento o cuenta con un nivel de estatus reglamentario como el recomendado y solicitado.

3.-Propuesta de Acción preventiva:

3. PROPUESTA DE ACCIÓN PREVENTIVA

"La Universidad Tecnológica de Parral, deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la institución otorgada al personal adscrito al organismo, así como todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la recomendación.

Se recibió por parte de Rectoría mediante oficio 1/886/2022 del día 15 de noviembre del 2022 oficio donde se solicita la atención a las observaciones y recomendaciones en comento. En dicho documento es posible observarse en el **anexo 4**, especificando la instrucción clara de dar respuesta y solvencia a las recomendaciones solicitadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Así mismo para el debido cumplimiento a la observación emitida, se presenta la propuesta de creación de una **Acta de Instalación de un comité de selección del nuevo personal académico**, la cual entrará en vigor una vez que haya sido conformada previa constitución de los **Lineamientos de selección, reclutamiento, contratación y promoción de personal docente** que dé validez a la estructura que sea la más conveniente para la conformación de dicho comité. A su vez presentar evidencia de su conformación y autorización por parte del H. Consejo Directivo de la Universidad una vez que se proponga como un acuerdo dentro de futuras reuniones que así lo permitan. Para ello se presenta como **anexo 5**, por parte de Dirección Académica mediante oficio **2/655/2022 del día 25 de noviembre del 2022**, con el plan de trabajo presentado ante la Dirección de Planeación que será la encargada de dar seguimiento y cumplimiento de dichos documentos.

Dentro del documento denominado "MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022" presentan un acuerdo: elaborar un plan de trabajo para elaborar el acta de instalación e integración de las comisiones para la calificación de los concursos de oposición del Personal académico, además de elaborar los lineamientos de dichas comisiones, con fecha de compromiso el 05 de diciembre de 2022, responsables el Lic. José Luis Moreno Olivas, Director académico, Lic. Omar F. Alvarado Yáñez, Subdirector académico.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<p>Conclusión:</p> <p>La Universidad Tecnológica de Parral, está realizando las acciones conducentes para atender la recomendación correctiva; sin embargo, la información proporcionada es insuficiente, por lo que se solicita anexar evidencia del programa de trabajo al mes de febrero 2023, con la finalidad de acreditar las acciones realizadas.</p> <p>Al 05 de diciembre del 2022 se presentó la siguiente información de cada uno de los numerales que se mencionan a continuación:</p> <p>1) Proporcionan evidencia de la minuta de la reunión realizada con la rectora y el personal directivo de la Universidad Tecnológica de Parral en el cual establecen acuerdos para elaborar un plan de trabajo para para elaborar el acta de instalación e integración de las comisiones para la calificación de los concursos de oposición del Personal académico, además de elaborar los lineamientos de dichas comisiones</p>			

Man

JP

2) Evidencia la instrucción otorgada al Lic. José Luis Moreno Olivas, Director académico de la Universidad Tecnológica de Parral mediante el oficio número 1/886/2022, para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas a elaborar el Acta de instalación e integración de las Comisiones para la calificación de los concursos de oposición del Personal Académico, además de elaborar los Lineamientos de dichas Comisiones.

3) Evidencia el programa de trabajo para elaborar el Acta de instalación e integración de las Comisiones para la calificación de los concursos de oposición del Personal Académico, además de elaborar los Lineamientos de dichas Comisiones de la Universidad sin ningún avance, de 7 actividades a realizar; No se presenta evidencia de la atención a dicho programa, proyecta concluir en mayo de 2023.

Del análisis a la documentación presentada, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación correctiva, cabe mencionar, el trabajo para elaborar, inscribir, y publicar el Estatus Orgánico de la institución requiere coordinación y participación tanto interna como de autoridades externas por tal motivo es un proceso que se ve reflejado a mediano plazo; Para lo cual se solicita se anexe a la fecha las acciones realizadas según su programa de trabajo, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**.

Para acreditar la recomendación correctiva, la Universidad Tecnológica de Parral, deberá enviar la siguiente documentación debidamente certificada:

- 1) Exhibir el Acta de instalación de las comisiones para la calificación de los concursos de oposición conformadas por el Consejo Directivo.
- 2) Exhibir los lineamientos de las Comisiones para la calificación de los concursos de oposición conformadas por el Consejo Directivo.

En caso de no exhibir la documentación e información que solvente la recomendación dentro del plazo establecido, o bien aun y cuando se presente y esta no atiende, o en su caso desvirtué totalmente las conductas irregulares detectadas, se turnara el expediente al área competente para que, en su caso, se inicien las investigaciones de las posibles faltas administrativas.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

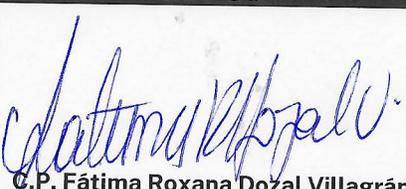
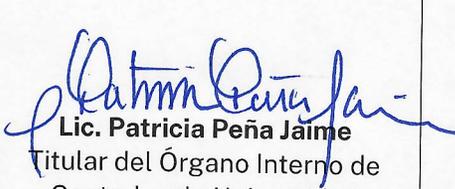
Conclusión:

La Universidad Tecnológica de Parral presenta a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para cumplir con la recomendación.

Sin embargo, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación preventiva, por tanto, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**.

Para acreditar la recomendación preventiva está pendiente la presentación de la siguiente documentación debidamente certificada:

- 1) Evidencia el programa de trabajo para elaborar el Acta de instalación e integración de las Comisiones para la calificación de los concursos de oposición del Personal Académico, además de elaborar los Lineamientos de dichas Comisiones.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 L.A.G. Mayra Alejandra Chávez García Enlace en el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 C.P. Fátima Roxana Dozal Villagrán Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y de Mejora de la Gestión del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 Lic. Patricia Peña Jaime Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 22 de febrero del 2023

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: Universidad Tecnológica de Parral

Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-031-2022 Ejercicio 2020 y 2021
Revisado:

Datos de la recomendación		Datos del seguimiento	
Núm.: 6	Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (Incumplimiento al sistema de Contabilidad Gubernamental por parte de la Universidad Tecnológica de Parral)	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Recomendación

En el ejercicio fiscal 2020 y 2021, la Universidad Tecnológica de Parral no utilizó su Sistema de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, no contó con un módulo en el cual, se pueda realizar una desagregación del clasificador por fuentes de financiamiento, en el estado analítico del ejercicio del presupuesto 2020 y 2021 por cada programa presupuestario.

Fundamento Legal:

Lo anterior, conforme a los Artículos 16, 17, 18, 44, 46 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1,3 fracción I, 4 fracción V, 81, 82, 83, y 113 fracciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Recomendaciones:

Correctiva:

La Universidad Tecnológica de Parral, deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de la documentación que acredite las aclaraciones, debidamente motivadas y fundadas que justifiquen:

- 1) La ausencia del documento **Ejecutado con recurso estatal o federal** que incluya su respectiva suficiencia presupuestal, no permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente.

- 2) La ausencia del documento **Estado analítico del ejercicio del presupuesto por cada Programa presupuestario.**

Aunado a lo anterior, la Universidad Tecnológica Parral deberá exhibir:

- 3) Ejecutado con recurso estatal o federal que incluya su respectiva suficiencia presupuestal.
- 4) Oficio de afectación presupuestaria para el ejercicio 2020 y 2021.
- 5) Reporte de cada programa presupuestario desglosado por objeto del gasto para el ejercicio 2020 y 2021.
- 6) Estado analítico del ejercicio del presupuesto por cada Programa presupuestario.

Preventiva:

La Universidad Tecnológica de Parral deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación.

Seguimiento Núm.: 1

Mediante oficio número 1/922/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, otorga la siguiente respuesta con el fin de atender la recomendación correctiva y preventiva.

En el Oficio número 1/890/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral menciona lo siguiente " ... a través de este medio me permito aclarar lo siguiente: Debido a las necesidades y al apego a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), esta Universidad Tecnológica realizó la adquisición del Sistema Informático SAACG.NET en el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), esta adquisición fue aprobada en la 5ta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad con el Acuerdo 005/V/O/19 y Anexo XVI.

Para el ejercicio 2020 y 2021, en el mes de enero se contratan los servicios de Lic. Luz María Miranda Bailón para la capacitación y acompañamiento en la implementación del sistema SAACG.NET el cual se ha ido capturando gradualmente hasta el mes de noviembre del ejercicio 2021. Debido a una reducción de \$4, 000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N) en el presupuesto estatal por parte del H. Congreso del Estado no se ha podido cerrar el ejercicio 2021, para el cierre del mismo se necesita hacer una póliza de ajuste con suficiencias presupuestales autorizadas por el H. Consejo Directivo de la Universidad."

Aunado al oficio anterior, la Universidad Tecnológica de Parral anexa:

-Ejecutado con recurso Estatal y federal ejercicio 2020, con los siguientes documentos:

1. Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2020. Financiamiento: 119020, objeto del gasto.

2. Analítico mensual de egresos pagados por fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2020. Financiamiento: 259020, objeto del gasto.

-Estado analítico del presupuesto por programa presupuestario ejercicio 2020 con los siguientes documentos:

1. Reporte por código programático Anual (al 31 de diciembre de 2020), ejercicio del presupuesto.

-Ejecutado con recurso Estatal y federal ejercicio 2021, con los siguientes documentos:

1. Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 30 de noviembre de 2021. Financiamiento: 259021, objeto del gasto.

2. Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 30 de noviembre de 2021. Financiamiento: 119021, objeto del gasto.

-Estado analítico del presupuesto por programa presupuestario ejercicio 2021 con los siguientes documentos:

1. Reporte por código programático Anual (al 31 de noviembre de 2021), ejercicio del presupuesto.

-Extracto de Acuerdo de Reducción al presupuesto 2021 por el H. Congreso del Estado de Chihuahua:

1. Anexo de la edición extraordinaria al periódico Oficial (jueves 31 de diciembre de 2020)

2. Oficio DP 0747/2021, dirigido a la Lic. Nora Elena Bueno Gardea en su carácter de rectora de la Universidad Tecnológica de la Universidad de Parral.

- Extracto de la 5ta sesion Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad con el acuerdo 005/V/O/19 y Anexo XVI.

-Contrato de servicios de la Lic. Luz María Miranda Bailón para la capacitación y acompañamiento en la implementación en del sistema SAACG.NET.

Seguimiento 1

Análisis

Dentro de la respuesta a la recomendación realizada por esta auditoría, la Universidad Tecnológica de Parral exhiben dentro de la carpeta "Recomendación (6)" los siguientes elementos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 correctiva observación 6.pdf	29/11/2022 10:16 a. m.	Documento PDF	34,645 KB
 Cronogramas Conta Gubernamental 202...	01/12/2022 09:16 p. m.	Documento PDF	32 KB
 MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022....	01/12/2022 06:12 p. m.	Documento PDF	1,844 KB
 Oficio de Instrucc R1 (6).pdf	01/12/2022 09:11 a. m.	Documento PDF	204 KB

Dentro del documento denominado "MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022" presentan un acuerdo: elaborar un plan de trabajo para dar cumplimiento al Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad, con fecha de compromiso el 05 de diciembre de 2022, responsables el Lic. Obed Puentes Parra, Subdirector Administrativo, Lic. Iveth G. Velázquez Rivera, Jefa de Finanzas.

Oficio de instrucción otorgada al Lic. Obed Puentes Parra, Subdirector Administrativo de la Universidad Tecnológica de Parral mediante el oficio número 1/887/2022, para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas dar cumplimiento al Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Conclusión:

La Universidad Tecnológica de Parral, está realizando las acciones conducentes para atender la recomendación correctiva;

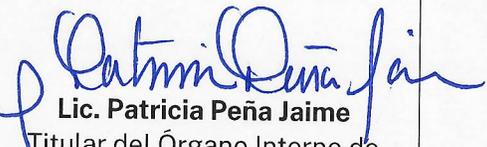
- 1) Proporcionan evidencia de la minuta de la reunión realizada con la rectora y el personal directivo de la Universidad Tecnológica de Parral en el cual establecen acuerdos para realizar las acciones suficientes y necesarias dar cumplimiento al Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad.
- 2) Evidencia la instrucción otorgada al Lic. Obed puentes Parra, Subdirector administrativo de la Universidad Tecnológica de Parral para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas a dar cumplimiento al Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad.
- 3) Evidencia el programa de trabajo para realizar el cierre del ejercicio 2021 en Sistema de Contabilidad Gubernamental SAACG.NET de INDETEC.
- 4) Exhibe los documentos solicitados en la recomendación generados con el programa de Contabilidad Gubernamental INDETEC los cuales son:
 - Ejecutado con recurso estatal o federal que incluya su respectiva suficiencia presupuestal.
 - Oficio de afectación presupuestaria para el ejercicio 2020 y 2021.
 - Reporte de cada programa presupuestario desglosado por objeto del gasto para el ejercicio 2020 y 2021.
 - Estado analítico del ejercicio del presupuesto por cada Programa presupuestario.

Del análisis a la documentación presentada, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, se determinó suficiente para acreditar la recomendación correctiva, cabe mencionar, el trabajo para realizar el cierre del ejercicio 2021 requiere someter a Consideración al H. Consejo Directivo la aprobación de póliza de ajuste con suficiencia presupuestal por tal motivo es un proceso que se ve reflejado a mediano plazo, por tanto, se considera la recomendación como **SOLVENTADA**.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Conclusión:

La Universidad Tecnológica de Parral presenta a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación, y exhibe documentos y precisa la realización de acciones conducentes para atender la recomendación preventiva, se determinó suficiente para acreditar la recomendación preventiva, por tanto, se considera la recomendación como **SI SOLVENTADA**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 L.A.G. Mayra Alejandra Chávez García Enlace en el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 C.P. Fátima Roxana Dozal Villagrán Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y de Mejora de la Gestión del Organismo Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 Lic. Patricia Peña Jaime Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO 1

Fecha: 23 de febrero del 2023

Datos de la Auditoría:

Dependencia o Entidad: Universidad Tecnológica de Parral

Auditoría núm.: SFP-SF-DAG-031-2022

Ejercicio 2020 y 2021

Revisado:

Datos de la recomendación		Datos del seguimiento	
Núm.: 7	Carencia y desactualización de manuales, normatividad interna y disposiciones legales (No se cuenta con las Reglas de Operación que regulan los Programas presupuestarios 2E067C1 Cobertura en Educación Superior Tecnológica, y el 2E051 Vinculación y Servicios Educativos).	Monto solventado en seguimiento anterior:	No aplica
Monto observado:	No aplica	Monto pendiente en el seguimiento anterior:	No aplica

Recomendación

En relación a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua en su artículo 1° establece 'Las presentes Disposiciones Específicas son de observancia obligatoria para los Entes Públicos que corresponden a las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo de la Administración Pública Estatal, que operen Programas presupuestarios con **enfoque social o económico, que contengan proyectos o componentes y actividades, que destinen bienes, recursos directos o indirectos a la población y sean beneficiarios a través de ayudas y/o subsidios, los cuales pueden ser económicos o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios**'. En el artículo 7 de las Disposiciones anteriormente mencionadas, establece que 'Los Entes Públicos que tengan a su cargo los Programas presupuestarios bajo el supuesto del artículo 1, serán responsables de elaborar las reglas de operación de dichos programas, basándose en las Disposiciones Específicas presentes'.

Basado en lo anterior, se determinó que por el motivo de realizar apoyos socio-económicos a través de becas la Universidad Tecnológica de Parral está obligada a transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a través de Reglas de Operación (ROP).

Fundamento Legal:

Lo anterior, conforme a los Artículos 4 fracción X, 7 fracción III y 13 fracción VI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral; 1,7 y 14 de las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua.

Recomendaciones:
Correctiva:

La Universidad Tecnológica de Parral, deberá presentar en la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de la documentación que acredite las aclaraciones, debidamente motivadas y fundadas que justifiquen:

- 1) La ausencia de Reglas de Operación que regulen la operación de los Programas presupuestarios 2E067C1 Cobertura en Educación Superior Tecnológica, ni el 2E051C Vinculación y Servicios Educativos.

Aunado a lo anterior, la Universidad Tecnológica Parral deberá exhibir:

- 2) Elaboración de reglas de operación con el propósito de otorgar mayor transparencia a su operación y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, de los recursos públicos asignados a dichos programas, aprobadas por su Órgano máximo de gobierno y publicadas donde legalmente corresponda y acreditar fehacientemente el darlo a conocer a la totalidad de los servidores públicos que integran la Universidad Tecnológica de Parral.

Preventiva:

La Universidad Tecnológica de Parral deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos que garanticen la no recurrencia de la observación.

Seguimiento Núm.: 1

Mediante oficio número 1/922/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, otorga la siguiente respuesta con el fin de atender la recomendación correctiva y preventiva.

Seguimiento 1

Análisis

Dentro de la respuesta a la recomendación realizada por esta auditoría, la Universidad Tecnológica de Parral exhiben dentro de la carpeta "Recomendación (7)" los siguientes elementos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 2.1 Convenio específico 2021.pdf	01/12/2022 06:06 p. m.	Documento PDF	7,973 KB
 2.2 Convenio Mod Especifico 2020.pdf	01/12/2022 06:06 p. m.	Documento PDF	1,052 KB
 Encuesta Clasificador.pdf	01/12/2022 05:40 p. m.	Documento PDF	119 KB
 P-1 MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2...	01/12/2022 06:12 p. m.	Documento PDF	1,844 KB
 P-2 Oficio de Instrucc R1 (7).pdf	01/12/2022 09:11 a. m.	Documento PDF	242 KB
 P-3 Programa de trabajo RO.pdf	01/12/2022 05:57 p. m.	Documento PDF	32 KB

Dentro del convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua para el ejercicio Fiscal 2021; celebrado por Gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por su Gobernador Javier Corral Jurado y las Universidades Tecnológicas; Dentro de sus Antecedentes especifica:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de Chihuahua.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

clausula sexta, inciso C establece:

c).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo:

En el convenio Modificatorio al convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua para el ejercicio Fiscal 2020; celebrado por Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por su Gobernador Javier Corral Jurado y las Universidades Tecnológicas; Dentro de sus Antecedentes especifica:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de Chihuahua, en los cuales convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

3.- Con fecha 21 de enero del 2020, "LAS PARTES", suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Clausulas:

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda. - "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LA(S) UNIVERSIDAD(ES)", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Federal 50%	Estatal 50%	Total
Universidad Tecnológica de la Babiçora	\$8,565,354.00	\$8,565,354.00	\$17,130,708.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$11,203,652.00	\$11,203,652.00	\$22,407,304.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$59,447,416.00	\$59,447,416.00	\$118,894,832.00
Universidad Tecnológica Chihuahua Sur	\$12,136,632.00	\$12,136,632.00	\$24,273,264.00
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$101,862,075.00	\$101,862,075.00	\$203,724,150.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$13,572,458.00	\$13,572,458.00	\$27,144,916.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$12,764,202.00	\$12,764,202.00	\$25,528,404.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$15,900,916.00	\$15,900,916.00	\$31,801,832.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$10,920,643.00	\$10,920,643.00	\$21,841,286.00
Total	\$246,373,348.00	\$246,373,348.00	\$492,746,696.00

Dentro del documento denominado "MINUTA DE REUNION SFP-SF-DAG-2022" presentan un acuerdo: elaborar un plan de trabajo para elaborar las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que opera la Universidad o en su caso presentar los convenios Específicos de Apoyo Financiero de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, ya que estos últimos otorgan transparencia y aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados a la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha de compromiso el 05 de diciembre de 2022, responsables el Lic. Julio G. Hernández Grajeda, Director de Planeación, Lic. Ma. Elisa Hernández Acosta, Subdirectora de Planeación.

Oficio de la instrucción otorgada al Lic. Julio G. Hernández Grajeda, Director de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral mediante el oficio número 1/888/2022, para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas a elaborar las reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que opera la Universidad o en su caso presentar los convenios Específicos de Apoyo Financiero de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, estos últimos otorgan transparencia y aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados a la Universidad Tecnológica de Parral.

Resultado del análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto observado:	Monto solventado anterior:	Monto solventado después del análisis:	Monto pendiente después del análisis:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Conclusión:

La Universidad Tecnológica de Parral, está realizando las acciones conducentes para atender la recomendación correctiva; sin embargo, la información proporcionada es insuficiente, por lo que se solicita anexar evidencia del programa de trabajo al mes de febrero 2023, con la finalidad de acreditar las acciones realizadas.

Al 05 de diciembre del 2022 se presentó la siguiente información de cada uno de los numerales que se mencionan a continuación:

1) Proporcionan evidencia de la minuta de la reunión realizada con la rectora y el personal directivo de la Universidad Tecnológica de Parral en el cual establecen acuerdos para realizar las acciones suficientes y necesarias para elaborar las reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que opera la Universidad o en su caso presentar los convenios Específicos de Apoyo Financiero de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, estos últimos otorgan transparencia y aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados a la Universidad Tecnológica de Parral.

De lo anterior, respecto al Convenio Modificatorio al convenio Específico del ejercicio fiscal 2020; establece asignar el Recurso para su operación, por lo que refiere el funcionamiento de la institución, es el costo de los recursos utilizados para mantener su existencia. Por lo que deja fuera la posibilidad de otorgarlo a apoyos y subsidios como lo son las becas.

Mientras que el convenio Específico del ejercicio fiscal 2021, hace mención que suscribe el convenio para la Creación, Operación y Apoyo Financiero esto dentro de los antecedentes, en la Cláusula Sexta, Inciso C; menciona destinar el apoyo financiero y los productos que se generen únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas. En este sentido el convenio no especifica que el recurso se asigne a los programas presupuestarios, por lo que se sugiere atender la recomendación el cual es establecer las Reglas de operación para sus Programas presupuestarios 2E067C1 Cobertura en Educación Superior Tecnológica y 2E051C Vinculación y Servicios Educativos.

2) Evidencia la instrucción otorgada al Lic. Julio G. Hernández Grajeda, Director de Planeación, Programación y Evaluación para realizar las gestiones y acciones necesarias encaminadas elaborar las reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que opera la Universidad o en su caso presentar los convenios Específicos de Apoyo Financiero de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, estos últimos otorgan transparencia y aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados a la Universidad Tecnológica de Parral.

3) Evidencia el Programa de Trabajo para Elaborar las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios de la UT de Parral, sin ningún avance, de 5 actividades a realizar; No se presenta evidencia de la atención a dicho programa, proyecta concluir en mayo de 2023.

Del análisis a la documentación presentada, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación correctiva, se solicita se anexe a la fecha las acciones realizadas según su programa de trabajo, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**.

Para acreditar la recomendación correctiva, la Universidad Tecnológica de Parral, deberá enviar la siguiente documentación debidamente certificada:

1) Exhibir las Reglas de Operación que regulan los Programas presupuestarios 2E067C1 Cobertura en Educación Superior Tecnológica, y el 2E051 Vinculación y Servicios Educativos.

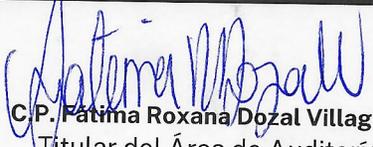
En caso de no exhibir la documentación e información que solvente la recomendación dentro del plazo establecido, o bien aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso desvirtué totalmente las conductas irregulares detectadas, se turnara el expediente al área competente para que, en su caso, se inicien las investigaciones de las posibles faltas administrativas.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

Conclusión:

La Universidad Tecnológica de Parral presenta a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua la documentación debidamente certificada de la instrucción otorgada al personal adscrito al Organismo, así como de todas las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para cumplir con la recomendación.

Sin embargo, se determinó insuficiente para acreditar la recomendación preventiva, por tanto, se considera la recomendación como **NO SOLVENTADA**.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 L.A.G. Mayra Alejandra Chávez García Enlace en el Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 C.P. Patina Roxana Dozal Villagrán Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y de Mejora de la Gestión del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral	 Lic. Patricia Peña Jaime Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Parral